

ORDENANZA N° 280/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00073, BRAVIN, EMILIO RICARDO, D.N.I. 32.520.208, CUIT/L 24-32520208-0 y BRAVIN, MATIAS CARLOS, D.N.I. 34.008.277, CUIT/L 20-34008277-0, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfíerese a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Enfermera Murúa N°425, que es parte de una mayor superficie y que se especifica como LOTEADO SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas y se designa como LOTE 4 de la MANZANA 83, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Murúa por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M83 Manz. Of.83 P04 L04”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°216/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 963/2021

DE FECHA 06/09/2021